



Presidencia
Corte Suprema de Justicia

CONTRATO N° 126/2019

Nosotros, **JOSE OSCAR ARMANDO PINEDA NAVAS**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de [...], con Documento Único de Identidad número [...] actuando en nombre y representación, en carácter de Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, con Número de Identificación Tributaria de la Institución [...]; y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"EL CONTRATANTE"**, y [...] mayor de edad, [...], del domicilio del [...] con Documento Único de Identidad número [...] y Número de Identificación Tributaria [...] actuando en su calidad [...] de la sociedad **ARQUITECTURA DISEÑO INTEGRANDO CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ADICT, S.A DE C.V.**, del domicilio de [...], con Número de Identificación Tributaria de la sociedad [...] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", y en la calidad antes expresada **MANIFESTAMOS:** Que hemos convenimos en celebrar el presente contrato proveniente del proceso de Libre Gestión denominado **"AMPLIACION DE CUADRA DE VIGILANCIA, CONSTRUCCIÓN DE AREA DE COMEDOR Y SERVICIOS SANITARIOS EN SECCIÓN TRASLADO DE REOS DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN JUDICIAL, REGIÓN OCCIDENTAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". PROCESO NUMERO SESENTA Y CUATRO, CODIGO SIIP N° SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, que se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" declara haber tenido a la vista y analizado toda la documentación, especialmente la técnica, considerando factible la construcción de la obra con las especificaciones planteadas, por lo que se compromete en no objetar esta documentación durante la ejecución de las obligaciones contractuales, por lo que de acuerdo con las condiciones determinadas en el presente instrumento, "EL CONTRATISTA" se obliga para con "EL CONTRATANTE" a realizar la obra descrita y

detallada en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales objeto del presente contrato; consistente en efectuar la obra física necesaria para la **“AMPLIACION DE CUADRA DE VIGILANCIA, CONSTRUCCIÓN DE AREA DE COMEDOR Y SERVICIOS SANITARIOS EN SECCIÓN TRASLADO DE REOS DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN JUDICIAL, REGIÓN OCCIDENTAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**. PROCESO NUMERO SESENTA Y CUATRO, CODIGO SIIP N° SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS. El desarrollo de la obra conlleva la ejecución de las actividades de ampliación y construcción contenidas en las partidas presupuestarias del Plan de Oferta propuesto por “EL CONTRATISTA”, siendo el objeto y monto contractual los siguientes: **“AMPLIACION DE CUADRA DE VIGILANCIA, CONSTRUCCIÓN DE AREA DE COMEDOR Y SERVICIOS SANITARIOS EN SECCIÓN TRASLADO DE REOS DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN JUDICIAL, REGIÓN OCCIDENTAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**. PROCESO NUMERO SESENTA Y CUATRO, CODIGO SIIP N° SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
1.00	RAMPA Y ACCESO PEATONAL					
1.00	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES					\$1344.42
1.01	Demolición de rampa existente, superficie de concreto armado y relleno compactado. Incluye desalojo	5.50	m3	\$ 47.02	\$ 235.10	
1.02	Demolición de gradas (3 huellas y contrahuellas) forjadas con ladrillo de obra con repello tipo acera.	0.60	m3	\$ 5.90	\$ 3.54	
1.03	Demolición de acera con espesor aproximado de 7 cms.	5.00	m2	\$1.67	\$ 8.35	
1.04	Demolición de paredes de bloque de 15 cms., se hará un corte en murete para construir columnas. Incluye desalojo.	4.00	m2	\$5.22	\$ 20.88	
1.05	Demolición de paredes de bloque de 15 cms., se hará un corte en algunos mojinetes para ajustar en su altura para nuevo techo. Incluye desalojo.	12.60	m2	\$3.65	\$ 45.99	
1.06	Demolición de solera de fundación de sección aproximada de 0.35 x 0.20, consiste en la Escarificación (demolición sólo del concreto) de solera de fundación existente hasta dejar al descubierto el hierro de refuerzo para dar pasó a unión con pedestales de cada columna. Ver detalle.	2.60	ml	\$5.77	\$15.00	
1.07	Tala, destroncado y desenraizado de arbustos	2.00	c/u	\$41.44	\$82.88	
1.08	Demolición de cajas de aguas lluvias (3 de 0.3 x 0.30y 1 de .4 x 0.4)	4.00	c/u	\$15.53	\$62.12	

1.09	Desmontaje de cubierta de techo de lámina estructural de aleación de aluminio y zinc, calibre 24. Incluye la estructura de soporte (polines existentes, Viga macomber, así como botaguas, capotes, cañuelas, cepos, etc.)	82.00	m2	\$5.63	\$461.66	
1.10	Desmontaje de canal de aguas lluvias existente a base de lámina galvanizada., calibre 26. Incluye accesorios de sujeción, boca tubos, empalmes.	24.00	ml	\$2.14	\$51.36	
1.11	Desmontaje de Bajadas de Aguas Lluvias de pvc de 3", incluye soportes, codos, accesorios, boca tubos, empalmes. Lo inservible se desalojará, lo reutilizable se entregará a la administración de Santa Ana	17.00	ml	\$3.34	\$56.78	
1.12	Desmontaje de cornisa , a base de losetas de fibrocemento y, suspensión de aluminio, a=1.20 mts.	22.00	ml	\$2.40	\$52.80	
1.13	Desmontaje de ventanas de marco de aluminio y celosía de vidrio, incluye inventario del desmontaje y desalojo a la administración del centro Judicial de Santa Ana	6.50	m2	\$3.04	\$19.76	
1.14	Desmontaje de puertas metálicas existente, de 0.80 x 2.10 mts. Incluye topes, mocheta, bisagras, chapa y todos los elementos componentes del mismo inventario y desalojo a la Administración del Centro Judicial de Santa Ana	4.00	c/u	\$9.78	\$39.12	
1.15	Desmontaje de cielo falso existente a base de losetas de fibrocemento y suspensión de aluminio.	58.00	m2	\$1.02	\$59.16	
1.16	Desmontaje de defensas metálicas de hierro cuadrado de 1/2" en ventanas a desmontar, se entregarán a la administración de Santa Ana.	6.00	m2	\$4.15	\$24.90	
1.17	Desmontaje de forro de facia a base de lámina lisa en fachada exterior, incluye estructura metálica de tubo industrial de 2 x 1 de sujeción. H= entre 0.60, Está implícito el desalojo.	22.00	ml	\$3.20	\$70.40	
1.18	Desmontaje de inodoro de losa vitrificada	2.00	c/u	\$9.89	\$19.78	
1.19	Desmontaje de lavamanos de losa vitrificada	2.00	c/u	\$7.42	\$14.84	
2.00	FUNDACIONES Y ELEMENTOS DE CONCRETO					\$1,572.97
2.01	Construcción de solera de Fundación sección de 0.35 x 0.20 mts, concreto f'c= 210 kg/cm2, con armadura de 4 varillas de ø 1/2" y estribos ø 3/8" @ 0.15 mts. Ancladas a solera de fundación existente con sistema epoxico de máxima adherencia, con una longitud de anclaje de 6 cms., y aditivo para unión de concretos nuevos con viejo luego de escarificar las superficies de contacto. Incluye la excavación y compactación, desalojo y limpieza.	14.50	ml	\$36.44	\$528.38	

2.02	Construcción de solera de Fundación sección de 0.3 x 0.20 mts, concreto f'c= 210 kg/cm2, con armadura de 4 varillas de \varnothing 1/2" y estribos \varnothing 3/8" @ 0.15 mts. Ancladas a solera de fundación existente con sistema epoxico de máxima adherencia, con una longitud de anclaje de 6 cms., y aditivo para unión de concretos nuevos con viejo luego de escarificar las superficies de contacto. Incluye la excavación y compactación, desalojo y limpieza.	3.00	ml	\$18.52	\$55.56	
2.03	Construcción de zapata para pedestal de 0.80 x 0.80 x 0.25 con refuerzo de varilla de 1/2" @0.10 ambos sentidos	3.00	c/u	\$70.00	\$210.00	
2.04	Excavación a mano para Fundaciones	7.00	m3	\$16.21	\$113.47	
2.05	Compactación de suelo cemento, proporción 1:20, incluye suministro de tierra	1.70	m3	\$43.22	\$73.47	
2.06	Relleno compactado al 90% de AASHTO con material selecto. Incluye el suministro de tierra. La compactación se hará por medios mecánicos y en capas.	10.20	m3	\$27.59	\$281.42	
2.07	Colocación de concreto en pedestales con el refuerzo y dimensiones según plano. Incluye aplicación de aditivo para unión estructural de concreto nuevo a endurecido en la junta fría de SF existente y pedestal.	0.50	m3	\$31.20	\$15.60	
2.08	Forjado de gradas con ladrillo de obra, de acuerdo a detalle en planos	14.00	ml	\$13.80	\$193.23	
2.09	Colado de columnas de concreto f'c=210 kg/cm2 con la armadura según detalla plano.	0.60	m3	\$169.74	\$101.84	
3.00	PAREDES					\$6,921.48
3.01	Construcción de nervios para unión de paredes existentes. Sección de 0,15 x 0,15 con 4No.3 y estribos No.2 @0,15. Concreto 210 kg/cm2. Incluye el amarre del refuerzo horizontal de las paredes existentes + colocación de pines de 1/4" @ 0,40 con epóxico y el anclaje a las soleras de fundación existentes con epóxico (longitud de todos los anclaje no menos a 10 cms.)	13.00	ml	\$17.76	\$230.88	
3.02	Construcción de solera de coronamiento sobre paredes existentes. De bloque de 15 x 20 x 40, con refuerzo de 2 vars. De 1/2"+ estribo de 3/8" @ 0.15 mts., grado 40; concreto f'c 210 kg/cm2. Incluye pines conectores de 1/2" @0,20. Ver detalles	110.00	ml	\$25.56	\$2,811.60	
3.03	Construcción de solera de coronamiento sobre paredes existentes. De bloque de 10 x 20 x 40, con refuerzo de 2 vars. De 1/2"+ estribo de 3/8" @ 0.15 mts., grado 40; concreto f'c 210 kg/cm2. Incluye pines conectores de 1/2" @0,20. Ver detalles	3.20	ml	\$14.35	\$45.92	
3.04	Construcción de cargadero sobre huecos de puertas de tabla cemento, con forro ambas caras y perfilera de aluminio. Incluye basecoat, cinta de fibra de vidrio.	0.80	ml	\$38.85	\$31.08	
3.05	Construcción de pared con bloque de 15x20x40 con refuerzo vertical No.4 @ 0,60 y ref. Horizontal 2No. 2 @0,40, lleno de todas las celdas con concreto fluido. Pared de apoyo de escalera.	74.00	m2	\$35.18	\$2,603.32	

3.06	Construcción de paredes de bloque de concreto de 10x20x40 con hierro de refuerzo vertical de 1/2" @ 0,20 y refuerzo horizontal 2 No.2 @0,40. Incluye solera intermedia a la altura de repisa de ventanas en toda la pared y solera de mojinetes. Ver detalles.	16.00	m2	\$29.61	\$473.76	
3.07	Construcción de pared con bloque de 20x20x40 con refuerzo vertical No.4 @ 0,60 y ref. Horizontal 2No. 2 @0,40, lleno de todas las celdas con concreto fluido.	14.00	m2	\$51.78	\$724.92	
4.00	ACABADOS					\$8,899.07
4.01	Remoción de pintura en paredes existentes para poder tener adherencia de repellido.	127.00	m2	\$1.76	\$223.52	
4.02	Repellos en paredes. Incluye cuadrados de puertas, ventanas, columnas, nervios, gradas.	325.00	m2	\$6.02	\$1,956.50	
4.03	Afinado en paredes. Incluye cuadrados de puertas, ventanas, columnas, nervios.	259.00	m2	\$2.73	\$707.07	
4.04	Suministro e instalación de azulejos de 20 x 30 de fabricación centroamericana, a escoger por supervisión según muestras.	66.00	m2	\$50.34	\$3,322.44	
4.05	Construcción de moldura en ventanas a base de concreto, con refuerzo de hierro de 1/4" para confinar. Acabado martelinado, espesor de 2 cms, ancho de 10 cms.	65.40	ml	\$9.84	\$643.54	
4.06	Aplicación de pintura de esmalte en superficies verticales, dos manos, tipo ex cello, color a escoger, incluye moldura, cuadrados de puertas y ventanas. Está implícito el raspado, limpieza, resane de imperfecciones , etc.	330.00	m2	\$6.20	\$2,046.00	
5.00	TECHOS					\$4,055.03
5.01	Suministro e instalación de placas de apoyo para VM, de 0.20 x 0.35 x 1/4". Incluye 4 pernos de 1/2" con tuercas y arandelas, según detalle en planos	3.00	c/u	\$44.77	\$134.31	
5.02	Suministro e instalación de Viga Macomber a base de 4 ángulos de 2" x 2" x 3/16" y celosía de varilla de 1/2" @60	13.00	ml	\$31.95	\$415.35	
5.03	Suministro e instalación de estructura para cubierta de techo con polín C de 4", chapa 14, incluye aplicación de pintura anticorrosiva dos manos, dos colores; así como las placas de apoyo de hierro de 0.20 x 0.15 x 1/8" con 4 pernos de 1/2" x 0.15 con tuercas y arandelas de presión.	179.00	ml	\$8.03	\$1,437.37	
5.04	Arriostramiento con varilla de 3/8" soldando los extremos de cada varilla. En un extremo a la parte superior de un polín y el otro externo en la parte inferior del siguiente polín. Incluye dos manos de anticorrosivo	34	ml	\$3.74	\$127.16	
5.05	Suministro e instalación de placas de apoyo para polín "C" doble de 4", de 0.20 x 0.30 x 1/8". Incluye 4 pernos de 1/2" con tuercas y arandelas, según detalle en planos	4.00	c/u	\$7.33	\$29.32	
5.06	Suministro e instalación de estructura para cubierta de techo con polín C doble de 4",chapa 14 aplicación de pintura anticorrosiva dos manos, dos colores	8.00	ml	\$23.66	\$189.28	

5.07	Suministro e instalación de cubierta de lámina de aleación de aluminio y zinc, perfil de peralte 40 mm, calibre 24. Incluye elementos de fijación, capotes, botaguas y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del techo.	156.00	m2	\$11.04	\$1,722.24	
6.00	CANALES Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS					\$1,298.48
6.01	Suministro e instalación de canal de lámina galvanizada lisa No. 26, de acuerdo a la sección proyectada en planos, incluye elementos de sujeción con aplicación de pintura anticorrosiva, boca tubos y derivaciones, colocación de protección con malla tipo gallinero.	24.00	ml	\$36.15	\$867.60	
6.02	Suministro e instalación de tuberías para Bajadas de aguas lluvias de 4" con sus accesorios. incluye abrazaderas de pletina de 1" x 1/16"	24.00	ml	\$14.12	\$338.88	
6.03	Suministro e instalación de tuberías para aguas lluvias de 4" con sus accesorios. Incluye excavación y/o demolición de acera, así como la compactación con material selecto (incluye su suministro)	5.00	ml	\$18.40	\$92.00	
7.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS					\$119.57
7.01	Suministro e instalación de tubería de agua potable de 1/2". Incluye excavación, demolición de piso donde se requiera y compactación con material selecto	4.00	ml	\$8.95	\$35.80	
7.02	Suministro e instalación de tubería para aguas negras de 4". Incluye excavación, demolición de piso donde se requiera y compactación con material selecto, accesorios	4.10	ml	\$11.30	\$46.33	
7.03	Suministro e instalación de tubería para aguas negras de 2". Incluye excavación, demolición de piso donde se requiera y compactación con material selecto, accesorios y sifones.	4.00	ml	\$9.36	\$37.44	
8.00	CIELO FALSO					\$2,089.44
8.01	Suministro e instalación de cielo falso, suspensión de aluminio pesado color natural con losetas de fibrolit de 6 mm. Texturizado y pintado color blanco.	128.00	m2	\$12.33	\$1,578.24	
8.02	Suministro e instalación de cielo falso en cornisa, suspensión de aluminio pesado color natural con losetas de fibrolit de 6 mm. Texturizado y pintado color blanco. Ancho =1.00 mts.	15.00	ml	\$34.08	\$511.20	
9.00	PISOS					\$7,397.45
9.01	Excavación para base de piso de concreto, incluye desalojo	6.50	m3	\$11.04	\$71.76	
9.02	Relleno compactado al 90% de AASHTO con material selecto. Incluye el suministro de tierra. La compactación se hará por medios mecánicos y en capas.	6.50	m3	\$27.59	\$179.34	
9.03	Concreteado para piso a base de concreto de 118 kg/cm2 con espesor de 7.0 cms. Incluye suelo cemento con espesor de 10 cms.	56.00	m2	\$28.50	\$1,596.00	
9.04	Remoción de zócalo de piso corriente existente.	36.00	ml	\$2.56	\$92.16	
9.05	Suministro e instalación de piso de cerámica de 0.44 x 0.44 o medida similar (zócalo está implícito) de fabricación centroamericana de la mejor calidad a escoger por supervisor.	120.50	m2	\$38.92	\$4,689.86	
9.06	Concreteado para piso de acera a base de concreto de 118 kg/cm2 con espesor de 10.0 cms. Incluye suelo cemento con espesor de 10 cms.	15.00	m2	\$23.61	\$354.15	

9.07	Instalación de piso antiderrapante en área de duchas	2.80	m2	\$46.72	\$130.82	
9.08	Pasamanos metálico en escalera, ver detalle en planos. Incluye placa de apoyo al piso de lámina de hierro de 1/8" y 4 pernos de 3/8" x 4" con anclas metálicas expansible	8.00	ml	\$35.42	\$283.36	
10.00	PUERTAS Y VENTANAS					\$2,802.28
10.01	Suministro e instalación de Ventanas tipo primavera de marco de aluminio anodizado color bronce y vidrio color café, operador tipo mariposa. Medidas según detalle de plano y especificaciones	9.20	m2	\$79.10	\$727.72	
10.02	Suministro e instalación de defensas metálicas, con material y geometría según se indica en planos.	8.40	m2	\$36.00	\$302.40	
10.03	Suministro e instalación de Puertas de marco de tubo estructural de 1" x 1" y refuerzo con tubo industrial de 1" x 1", doble forro de lámina de hierro lisa de 1/16", con dos manos de anticorrosivo y 3 bisagras de cápsula de 1/2" x 4", acabado automotriz, color a escoger por supervisión. Medidas en ancho desde 0,80 a 0,90 según están identificadas como P-1, P-2, P-3; descripción de medidas y ubicación según cuadros en planos. Incluye mochetas, topes, chapas de la mejor calidad a escoger	6.00	c/u	\$295.36	\$1,772.16	
11.00	FASCIA					\$2,159.52
11.01	Suministro e instalación de fascia metálica, lámina lisa de aluminio y zinc, calibre 24, pre pintada, color blanco, h= 0.60 mts.; incluye el suministro e instalación según diseño de los elementos y estructura de sujeción a base de tubo industrial de 2" x 1" y 1" x 1", aplicación de pintura anticorrosiva de la mejor calidad, dos manos.	29.00	m.l	\$74.48	\$2,159.92	
12.00	ARTEFACTOS SANITARIOS					\$895.92
12.01	Suministro e instalación de inodoro de loza vitrificada, dos piezas, consumo de 4,8 litros por descarga, partes internas esmaltadas. De procedencia USA., color blanco.	3.00	c/u	\$151.04	\$453.12	
12.02	Suministro e instalación de lavamanos de loza vitrificada de dos piezas (lavatorio y pedestal). Grifo de la mejor calidad a escoger por supervisión, de procedencia USA, color blanco.	3.00	c/u	\$123.26	\$369.78	
12.03	Suministro e instalación de tapón inodoro niquelado, color a escoger por supervisión. Incluye trabajos de albañilería, accesorios para entronque a las tuberías de aguas negras, etc.	3.00	c/u	\$24.34	\$73.02	
13.00	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$8,397.35
13.01	Desmontaje de alimentacion electrica desde cuadra existente hasta acometida o tablero general, incluye canalizacion, conductor, cuerpo terminal, trabajos de albañilería, resane, pintura, etc.	1.00	s.g	\$440.90	\$440.90	
13.02	Desmontaje de tomacorrientes y tomas telefónicos, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, placa, sujeción, etc.	1.00	S.G.	\$13.27	\$13.27	
13.03	Desmontaje de cajas térmicas existentes, incluye trabajos de albañilería, resane, pintura, protecciones termo magnéticas, etc.	1.00	S.G.	\$32.36	\$32.36	

13.04	Desmontaje de luminarias incandescentes y ojos de buey, incluye canalización, conductor, caja octogonal, receptáculo, foco, sujeción, interruptor, placa, etc.	1.00	S.G.	\$58.75	\$58.75	
13.05	Desmontaje de luminarias fluorescente, incluye canalización, conductor, caja octogonal, base, reflectores, sujeción, interruptor, placa, etc.	1.00	S.G.	\$78.53	\$78.53	
13.06	Suministro e instalación de tomacorriente 120v, doble polarizado, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, placa metálica, toma, sujeción, a conectarse según cuadro de carga en STCS, etc.	11.00	C/U	\$53.56	\$589.16	
13.07	Suministro e instalación de luminaria fluorescente 2x32watts(1.20x0.6mts), incluye canalización con tecno ducto, conductor, lámpara, caja octogonal, conector recto, tubos, transformador, acrílico, etc.	10.00	C/U	\$58.13	\$581.30	
13.08	Suministro e instalación de ojo de buey par 30, incluye canalización con tecno ducto, conductor, ojo de buey, reflector par 30, sujeción, etc.	4.00	C/U	\$26.01	\$104.04	
13.09	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, etc.	6.00	C/U	\$11.50	\$69.00	
13.10	Suministro e instalación de luminaria con foco ahorrador de energía, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja octogonal, receptáculo, foco ahorrador, sujeción, protección termo magnética según circuito, etc.	6.00	C/U	\$18.40	\$110.40	
13.11	Suministro e instalación de interruptor doble, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, etc.	3.00	C/U	\$13.39	\$40.17	
13.12	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 2 toneladas, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para dormitorio. Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje digital en condensador, retardador de arranque digital en condensador, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en STCS se colocara protección principal según carga, contemplando alimentación eléctrica desde STCS hasta caja térmica de 2 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.	1.00	C/U	\$962.64	\$962.64	

13.13	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 3 toneladas, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para dormitorios. Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje digital en condensador, retardador de arranque digital en condensador, presostatos, filtro, ojo visor, válvula de paso, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en STCS se colocaran protección principal según carga, contemplando alimentación eléctrica desde STCS hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.	2.00	C/U	\$1,705.16	\$3,410.32	
13.14	Suministro e instalación de STCS Subtablero Cuadro de Seguridad de 16 espacios con protección principal de 100amp/2 polos, incluye trabajos de albañilería, sujeción, protecciones termo magnéticas según cuadros de carga anexos, etc.	1.00	C/U	\$150.43	\$150.43	
13.15	Alimentación eléctrica desde STCS proyectados de 16 espacios hasta TG existente según cuadro de carga, incluye canalización con tecno ducto, conductor, sujeción, etc.	1.00	S.G.	\$1,408.43	\$1,408.43	
13.16	Suministro e instalación Red de tierra/polarización para STCS y Tomacorrientes, incluye canalización, conductor, excavación, concreteado, señalización de precaución, compactación, barras cooperweld de 5/8" x 10', soldadura térmica, etc. Maximo de Resistencia requerida 2 ohmios.	1.00	C/U	\$347.69	\$347.69	
TOTAL (Incluye IVA)						\$47,953.02

“EL CONTRATISTA” suministrará todos los recursos necesarios para la realización de la obra, tales como mano de obra, materiales, agua, equipo, herramientas, transporte, energía eléctrica y demás elementos requeridos de conformidad con los documentos contractuales, para la realización de la obra indicada. “EL CONTRATISTA” construirá cuando sea necesario, sus propias instalaciones provisionales según especificaciones técnicas que le servirán como depósito para proteger su equipo, personal técnico, materiales y herramientas, así como también las del Supervisor cuando fuese necesario, y lo que estipulen las especificaciones técnicas, quedando la custodia de ellas bajo su absoluta responsabilidad. Dichas instalaciones deberán ser retiradas por “EL CONTRATISTA”, cinco días antes de la entrega de la obra, en concepto de este rubro no se considerará pago alguno. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria y lo que en alguno de ellos se especifique obliga en todos, los siguientes

documentos: **a)** Requerimiento de Bienes o Servicios número **CUATRO CERO TRES CERO DOS/ DOS CERO UNO NUEVE**; **b)** Condiciones Generales; **c)** Especificaciones Técnicas; **d)** La Oferta Económica; **e)** Orden de Inicio; **f)** Bitácora de la Obra; **g)** Garantías; **h)** Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e **i)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, si hubiere contradicción entre los documentos contractuales y el contrato, prevalecerá el contrato. **TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General de El Salvador (GOES), para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" por la ejecución total de la obra objeto de este Contrato la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CERO DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,953.02)** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), contra entrega de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" a través de la Supervisión Interna lo cual será verificado por el Administrador del Contrato. Se aclara que el monto total del Contrato podrá disminuirse en el caso que las cantidades de obras realizadas disminuyeran y autorizadas por el Supervisor Interno de la obra y del conocimiento del Administrador del Contrato y la Jefatura del Departamento de Ingeniería de "EL CONTRATANTE", conforme a lo establecido en este Contrato. El pago será realizado mediante el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP) realizada por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante depósito a cuenta, la cual fue previamente designada por ésta en su oferta, de conformidad a lo establecido en los Artículos sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, y setenta de la Ley AFI y Artículos setenta y cinco y setenta y seis de su Reglamento. "EL CONTRATANTE", retendrá el uno por ciento en concepto de anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por ser la operación contenida en el presente Contrato mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presenten para cobro; en cumplimiento a la Resolución Número 12301-NEX-2196-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos

del Ministerio de Hacienda, mediante la cual "EL CONTRATANTE" ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en aplicación al Artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.** **a)** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar el trabajo estipulado en el referido plan de oferta, y a realizar la entrega de la obra a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" dentro del plazo de **ciento veinte días calendario**, contados a partir del día siguiente hábil de firmado el contrato y que el Departamento de Ingeniería a través del Administrador del Contrato de "EL CONTRATANTE" establezca y entregue por escrito la Orden de Inicio a "EL CONTRATISTA", orden que se emitirá posterior a la firma de este Contrato por "EL CONTRATANTE", y posteriormente contará con un plazo de quince días hábiles para iniciar el trámite de liquidación; y **b)** El plazo de ejecución del Contrato, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, cuando "EL CONTRATISTA" compruebe técnica y legalmente alguna razón de fuerza mayor o de caso fortuito, que puedan demorar la finalización de la obra, de conformidad al Art. Ochenta y seis de la LACAP, Art. Ochenta y tres de su Reglamento y a este Contrato, toda vez que lo haga del conocimiento de "EL CONTRATANTE" por escrito y dentro de los tres días hábiles siguientes de sucedido el evento, de lo cual se levantará un Acta que deberá ser suscrita por "EL CONTRATISTA" y la Supervisión Interna. En caso de no hacerse la solicitud de prórroga dentro del período indicado, se considerará que "EL CONTRATISTA" ha renunciado a su derecho de reclamar prórroga. También podrá prorrogarse el plazo del Contrato por Órdenes de Trabajos adicionales, necesarias e indispensables, ordenadas por la Supervisión y con el Visto Bueno de la Jefatura del Departamento de Ingeniería y el Administrador del Contrato, así como en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, las cuales ameriten la prolongación del plazo de ejecución. **c)** Dicha prórroga operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de "EL CONTRATANTE" sean ampliadas y prorrogadas según el caso. **d)** Y para que surta efecto tal modificación, será indispensable que el Presidente de La Corte Suprema de Justicia y del Órgano Judicial con "**LA CONTRATISTA**", suscriban la Prórroga correspondiente para su validez legal. **e)** El hecho de prorrogarse el plazo del Contrato no alterará en manera alguna los términos y

naturaleza del mismo, ni dará lugar a que "EL CONTRATISTA" reclame compensación o pago alguno por incremento en la administración o cualquier otro incremento en el monto contratado. **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** **a)** "EL CONTRATISTA" suministrará al Supervisor las facilidades razonables y necesarias para que éste pueda estar seguro de que el trabajo que se está ejecutando y que los materiales que se están usando están de acuerdo a las normas constructivas vigentes, reúnan los requisitos de calidad, propósitos de los planos y demás documentos contractuales. La inspección podrá comprender todo o cualquier parte del trabajo incluyendo la preparación, fabricación o elaboración de los materiales que serán usados en las obras. **b)** El supervisor tendrá autoridad para ordenar el paro de cualquier trabajo en donde "EL CONTRATISTA" no proporcionare las facilidades requeridas para la inspección, no teniendo por esto "EL CONTRATISTA" derecho a prórroga. **c)** Cuando "EL CONTRATISTA" cubra la obra ejecutada sin autorización del Supervisor, éste podrá exigir a "EL CONTRATISTA" en cualquier tiempo antes de la aceptación final de la obra, el descubrimiento de las partes de la obra para verificar que se ejecutó de acuerdo con las normas exigidas por las especificaciones técnicas. En caso de que el trabajo en tal forma descubierto o examinado resulte aceptable o no, el descubrimiento, retiro, la restauración del descubrimiento y reemplazo de las partes removidas y su reparación y/o sustitución no serán pagadas como trabajo extra; y serán por cuenta de "EL CONTRATISTA", sin que esto se considere modificación o aumento del monto original del contrato, así como la sustitución de aquellas obras que se vean afectadas por esta verificación. **d)** No se ejecutará trabajo alguno ni se usarán materiales sin la vigilancia adecuada o inspección del Supervisor, la omisión del rechazo de cualquier trabajo o material defectuoso, en ninguna forma impedirá su rechazo en lo futuro, al descubrir dicho defecto no obligará al Supervisor a su aceptación final. **e)** "EL CONTRATISTA" tomará las medidas de seguridad proporcionadas en el documento contractual tendientes a mantener continuamente bajo protección adecuada la ejecución de la obra, en precaución de cualquier daño o pérdida que pudiere ocasionar los trabajos que se realizan. Deberá tomar, asimismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores y se obliga a cumplir con todas las Leyes Laborales y Reglamentos de Seguridad, Prevención y demás Legislación

aplicable sobre la materia, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren cerca o en el lugar donde se realicen las obras. **SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a **"LA CONTRATISTA"**, **"EL CONTRATANTE"** nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen a **"LA CONTRATISTA"**, quien releva a **"EL CONTRATANTE"** de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose **"LA CONTRATISTA"** a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **SÉPTIMA: MARCO LEGAL Y JURISDICCIÓN.** **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** nos sometemos para el cumplimiento del presente Contrato a lo dispuesto en la LACAP, su Reglamento y demás leyes afines efectuando cualquier reclamo únicamente por las vías que establecen las leyes del país, y nos sometemos a la jurisdicción especial de los Tribunales de esta ciudad. **OCTAVA: CONTROL.** **a)** El Supervisor será acreditado por escrito ante **"EL CONTRATISTA"** por el Jefe del Departamento de Ingeniería del Órgano Judicial, sin perjuicio de que éste pueda ejercer personalmente la supervisión. El Supervisor tendrá que inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de la obra física ejecutada, para que **"EL CONTRATANTE"** haga efectivas las estimaciones de pago elaboradas y presentadas por **"EL CONTRATISTA"**, también tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o totalmente y si fuere necesario ordenar la suspensión o demolición de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. **b)** El Supervisor interpretará los documentos contractuales y Órdenes de Cambio y resolverá cualquier duda relacionada con el desarrollo de la obra. El Supervisor no está autorizado para revocar, ampliar, ceder o renunciar a ninguna de las estipulaciones contratadas. No podrá aprobar o aceptar trabajos contrarios a dichas estipulaciones. **c)** Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones con relación a reclamos de **"EL CONTRATISTA"** e interpretar los documentos contractuales en todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del trabajo, **d)** Las decisiones del Supervisor serán técnicas y definitivas siempre que no contravengan las disposiciones contractuales. **NOVENA: GARANTÍAS.** Las garantías que se detallarán a continuación, serán cubiertas por medio de fianza bancaria

o garantía bancaria, emitida por Institución Bancaria o Institución Financiera, Sociedad Afianzadora o Aseguradora y Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), así como también se aceptarán como garantía las establecidas en la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana. Las Instituciones que emitan las referidas garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por "EL CONTRATANTE". **1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Después de recibida la Notificación de Autorización de contratación "EL CONTRATISTA" deberá rendir a favor de "EL CONTRATANTE" una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,192.95)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al quince por ciento del valor contratado, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, la cual tendrá una vigencia de seis meses, hasta que "EL CONTRATANTE", a través de la Supervisión, dé por recibida la obra convenida mediante el Acta de Recepción Definitiva, y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la Garantía de Buena Obra. Si vencido el plazo y su prórroga, si las hubiere, y no se hubiese entregado la obra a satisfacción de la Supervisión, "EL CONTRATANTE", podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, renunciando expresamente "EL CONTRATISTA" a oponerse a la solicitud de pago que "EL CONTRATANTE" haga, debiendo esto consignarse así en el documento de garantía que se emita. **2) GARANTÍA DE BUENA OBRA.** Al liquidar el contrato "EL CONTRATISTA" deberá rendir a favor de "EL CONTRATANTE" una Garantía de Buena Obra, para garantizar la buena calidad de la misma, obligándose a responder sin costo adicional para "EL CONTRATANTE", por cualquier desperfecto o anomalía que dicha obra sufriere dentro de un plazo de **DOCE** meses, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, siempre que los desperfectos o anomalías se deban a la mala calidad de los materiales, de la mano de obra utilizada o procesos constructivos inadecuados. La garantía en mención será de un diez por ciento del valor total final contratado, rendida por medio de fianza o garantía bancaria emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por "EL CONTRATANTE".

Después de vencido el plazo de la garantía arriba indicada, subsistirá siempre la responsabilidad profesional que le corresponda a "EL CONTRATISTA" de conformidad a la regla tercera del Artículo mil setecientos noventa y uno del Código Civil. **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales de formas de extinción establecidas en el Artículo noventa y tres, específicamente el Literal e) de la LACAP, serán causales de terminación del Contrato, cuando la Supervisión presentare Certificación de haber notificado a "EL CONTRATISTA", la existencia de condiciones que requieran ser corregidas, y que después de haber transcurrido diez días calendario desde su notificación, "EL CONTRATISTA" no ha procedido a ejecutar las correcciones respectivas, o "EL CONTRATISTA" haya suspendido los trabajos de ejecución de la obra sin causa justificada, en sus respectivos casos; "EL CONTRATANTE" podrá tomar posesión de las instalaciones de la obra ejecutada, materiales y equipo propiedad de "EL CONTRATISTA" que ahí se encuentren, sin necesidad de acción judicial, asimismo, informará a la Fiscalía General de la República, tal situación a efecto de proceder judicialmente en los casos siguientes: **a)** Si "EL CONTRATISTA" se hubiese declarado en quiebra, o hiciese cesión general de sus bienes, o se le embargaren los mismos, o se previere, por parte de "EL CONTRATANTE" la imposibilidad o falta de capacidad de realizar la obra en la forma o en el plazo convenido, y **b)** Si no cumpliera la legislación vigente y reiteradamente no acatare las instrucciones escritas por el Supervisor, o incumpliera cualquiera de las estipulaciones contractuales a lo consignado en la ley. **DÉCIMA PRIMERA: PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TECNICOS.** Si "EL CONTRATISTA" incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pagará a "EL CONTRATANTE" en concepto de multa por mora, el porcentaje establecido en el Artículo ochenta y cinco de la LACAP; no ejecutare todo o parte de cualquiera de las estipulaciones contractuales, se hará efectiva en su totalidad o proporcionalmente, la garantía o garantías que correspondan, de conformidad al Artículo treinta y seis de la LACAP, y treinta y nueve del RELACAP, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA SEGUNDA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA QUE PROHIBE EL TRABAJO INFANTIL:** "Si

durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. Ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final". **DÉCIMA TERCERA: SOLVENCIA Y FINIQUITO.** Finalizadas las obras objeto de este Contrato, la Supervisión Interna en conjunto con el Departamento de Ingeniería de "EL CONTRATANTE" recibirá de "EL CONTRATISTA", la obra ya terminada y levantará las actas que la LACAP establece en sus artículos ciento catorce y ciento dieciséis; y si no existieren reclamos de ninguna especie, se efectuará la liquidación incluyendo el último pago por las sumas que se le adeuden a "EL CONTRATISTA", siendo entendido que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar una constancia de solvencia autenticada por Notario, en la cual se haga constar que "EL CONTRATANTE" no tiene pago pendiente con "EL CONTRATISTA". El finiquito se dará a "EL CONTRATISTA", una vez que haya vencido el plazo de la Garantía de Buena Obra y no exista ningún reclamo pendiente para el mismo. Entregándose el finiquito se le devolverán las Garantías y documentos que sean pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Por acuerdo escrito entre las partes, el presente Contrato podrá modificarse, siempre que estas modificaciones no contraríen lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP y para que surta efecto tal modificación, ésta deberá de realizarse por medio de Resolución Modificativa firmada por el Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia y "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA QUINTA: COMPENSACIÓN POR AUMENTOS EN LA MANO DE OBRA.**

Durante el desarrollo de la Obra, no se considerará compensación alguna a "EL CONTRATISTA" por aumentos de precios de mano de obra, en cambios al Laudo Arbitral, provenientes de la negociación de trabajadores aglutinados en los Sindicatos de la Industria de la Construcción y de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, de acuerdo a la facultad que otorga el artículo setenta y nueve del RELACAP. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para "EL CONTRATANTE": DACI: EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FINAL 17ª CALLE PONIENTE Y DIAGONAL UNIVERSITARIA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR; y para "EL CONTRATISTA": [...] Las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo por escrito a la otra, mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales. **DÉCIMA SEPTIMA: AUDITORIA Y REGISTRO.** **a)** "EL CONTRATISTA" llevará libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme procedimientos contables que sean suficientes para recoger debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del Contrato o en relación con la misma. **b)** "EL CONTRATISTA" llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del Contrato y los conservará durante el período de tres años después de la liquidación final. Sin embargo, los requisitos que tengan que ver con controversia a tenor de la Cláusula Séptima, con litigación o con la liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este contrato se conservarán hasta que se hayan resuelto definitivamente dichas controversias, litigaciones o reclamaciones. **c)** Cuando se considere necesario todos los registros serán sometidos a inspección y Auditoría Interna por "EL CONTRATANTE" (o sus agentes autorizados) en todo momento razonable. "EL CONTRATISTA" facilitará a "EL CONTRATANTE" los medios adecuados para efectuar dicha inspección y auditoría. **d)** "EL CONTRATISTA" se compromete además a incluir en todos los subcontratos que celebre en virtud de este contrato una Cláusula en el sentido de que el Subcontratista accede a que "EL CONTRATANTE" o

cualquiera de sus agentes autorizados tengan acceso y el derecho de examinar aún hasta por tres años; antes, durante y posterior a la liquidación final conforme el Subcontrato, todos los registros de dicho Subcontratista que tenga que ver con transacciones relacionadas con el Subcontrato. Todo subcontrato deberá tener el Visto Bueno del Supervisor Interno y el Departamento de Ingeniería de "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma; para los efectos de computación del tiempo de duración de la ejecución de la obra y pagos, "EL CONTRATISTA" se registrará a partir de la fecha en que por escrito, se le dé la respectiva Orden de Inicio, la cual será emitida después de la firma de este Contrato, no obstante de haber expirado el plazo pactado para la ejecución de la obra, el contrato cesará hasta que "EL CONTRATISTA" finalice el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales, de conformidad al Art. Noventa y dos de la LACAP. **DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato estará a cargo del **Técnico Lidia Patricia Salazar de Cornejo**, Colaborador Técnico del Departamento de Ingeniería de "EL CONTRATANTE", quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con base a lo establecido en el Artículo Ochenta y dos BIS de la LACAP; Artículo veinte Inciso tercero, veintitrés Literal h) y setenta y cuatro del RELACAP; y en los casos en los que compete del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública dos mil catorce, expedido por el Ministerio de Hacienda. En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

NOTA: La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).